



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2020-00306-00.
Confirmación 6782.

Visto lo solicitado por los extremos procesales en el escrito que antecede, el despacho ordena:

1. Suspender la presente actuación por el término de 2 meses, esto es, hasta el 30 de octubre de 2021, teniendo en cuenta lo solicitado por los extremos de la litis en el escrito que antecede y de conformidad con el artículo 161 del Código General del Proceso.
2. Contabilizar por secretaría el término atrás indicado.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 40
Hoy 28 de septiembre de 2021

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 527588f8ac4b908a03f7a245ace3e73d88de449b7cccbccd7d3002b0d0039651
Documento generado en 23/09/2021 08:30:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>